

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

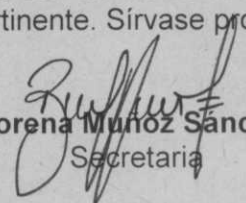
Radicado: 50711-40-89-001-2019-00168-00

Demandante: Ruth Mary González Jiménez.

Demandado: José Darío González Cuesta.

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la demandante radicó memorial el 25 de noviembre de 2022. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°0079 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que, la señora RUTH MARY GONZALEZ JIMENEZ radicó memorial solicitando señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Remate del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria N°236-56659, ubicado en la Calle 6 14B 17 CSG7 barrio Brisas del Guejar del municipio de Vista Hermosa (Meta).

En atención a lo anterior, y previo a examinar el expediente, este Despacho se abstendrá de señalar fecha y hora para el remate, teniendo en cuenta que aun no se ha proferido providencia que ordene seguir adelante con la ejecución, toda vez que en el expediente no obra constancia de que la demandante haya notificado personalmente al demandado del auto del 13 de marzo de 2020 que ordenó librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de señalar fecha y hora para el remate del inmueble ubicado en la Calle 6 14B 17 CSG7 barrio Brisas del Guejar del municipio de Vista Hermosa (Meta), por las razones anotadas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante RUTH MARY GONZALEZ JIMENEZ para que allegue constancia de la notificación personal realizada al señor JOSÉ DARÍO GONZÁLEZ CUESTA, del Auto del 13 de marzo de 2020 que libró mandamiento de pago, conforme a lo previsto en el artículo 290 del Código General del Proceso.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 010** de fecha **17 de febrero de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria